

Fecha de descarga: 16/01/2025

# Presentación de documentación según nacionalidad y/o residencia de artistas o músicos en espectáculos públicos

Modificado 27/08/2024

Responsable de la información [Ingresos Comerciales y Vehiculares](#)

## Descripción

Presentación de documentación según nacionalidad de artistas o músicos para obtener beneficios en la liquidación del impuesto.

## Documentación a presentar

- **Artistas nacionales:** [Declaración Jurada](#) y copia simple de documento de todos los artistas que participan en el evento (incluye artistas teloneros y artistas de actuación a modo de invitación). Para residentes en territorio nacional, además del formulario, se debe presentar certificado notarial acreditando que residen en Uruguay.
- **Artistas Mercosur:** [Declaración Jurada](#) acompañada de copia simple de la cédula de identidad, pasaporte u otro documento que acredite la nacionalidad y/o residencia de los artistas individuales o solistas, o de los conjuntos musicales de los países del MERCOSUR o Estado asociado.

Fecha de descarga: 16/01/2025

- **Artistas internacionales:** [Declaración Jurada](#) y copia del pasaporte.

Fecha de descarga: 16/01/2025



Fecha de descarga: 16/01/2025

### ¿Cómo se hace?

Se debe **reservar día y hora** y presentar la documentación en el **Servicio de Ingresos Comerciales y Vehiculares**, ubicado en el edificio de la Intendencia, piso 1 y 1/2, sector Santiago de Chile, o, enviarla a [comerciales.espectaculos@imm.gub.uy](mailto:comerciales.espectaculos@imm.gub.uy).

La presentación de la documentación necesaria a los efectos de comprobar la nacionalidad o residencia de los artistas o músicos, y presentada en plazo, habilita a la liquidación del impuesto a los espectáculos públicos como corresponda según Decreto N°38.262 y **Resolución 4483/23**.

### Liquidación de impuesto según la siguiente escala (año 2024):

#### Artistas o Músicos Nacionales o Residentes en Uruguay

- Hasta \$524.151 de Total Imponible estarán exonerados del pago del impuesto.
- 2,00% del valor de la entrada, de \$524.152 hasta \$2.620.730 de total imponible.
- 4,00% del valor de la entrada, de \$2.620.731 hasta \$6.289.741 de total imponible.
- 6,00% del valor de la entrada, de \$6.289.742 de total imponible en adelante.

Fecha de descarga: 16/01/2025

### **Impuesto del 6% del precio de venta al público.**

a) Tratándose de artistas individuales o solistas, deben tener su residencia en alguno de los países del MERCOSUR o Estados asociados. En estos casos no se tendrá en cuenta el lugar de residencia de los músicos y artistas que lo acompañen.

b) Tratándose de conjuntos musicales, que al menos el 70% de sus integrantes tengan su residencia en alguno de los países del MERCOSUR o Estado asociados.

### **Artistas Mercosur y Estados Asociados**

### **Impuesto del 8% del precio de venta al público.**

### **Artistas Internacionales**

Por consultas dirigirse a [comerciales.espectaculos@imm.gub.uy](mailto:comerciales.espectaculos@imm.gub.uy) o llamar al 1950 interno 9537.

### **Formas de iniciar el trámite**

PRESENCIAL

Fecha de descarga: 16/01/2025

## Ingresos Comerciales y Vehiculares

### Costo

No tiene costo

### ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/presentacion-de-documentacion-segun-nacionalidad-yo-residencia-de-artistas-o-musicos-en-espectaculos>